
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°290-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Se inicia la Sesión ordinaria No. 290-20201 celebrada el 3 de marzo del 2021 al ser las diecisiete horas y once minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 290-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo, Heredia.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde casa de habitación, Vásquez de Coronado.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde casa de habitación en Guadalupe.

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Casa de habitación, Escazú.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa Presidencial.

Ausentes justificados:

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Casa Presidencial.

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer, desde el INAMU
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina en el Ministerio de Trabajo.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos Presidencia.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva.
 - 5.1 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserri: "Atención de personas jóvenes durante la pandemia Covid-19S."
 - 5.2 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortés: "PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES ARTISTICAS de las personas jóvenes DEL CANTÓN DE LEÓN CORTÉS".
 - 5.3 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de San José: "SAN JOSÉ JOVEN: INTEGRADA, JUNTA Y DIVERSA".
 - 5.4 Solicitud uso de la plaza y aprobación de nombramiento interino. Centro Cívico por la Paz Garabito.
 - 5.5 Solicitud de uso plaza analista de contrataciones y aprobación de traslado en propiedad.
 - 5.6 Solicitud de aprobación modificaciones Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2021 (MAPP) y la matriz del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP).
6. Correspondencia.

6.1 Solicitud de criterio legal, mediante nota con fecha 2 de marzo 2021, suscrita por el Sr. Jonathan Brenes Bustos, Asambleísta, Asamblea Nacional de la Red Cultiva de la Persona Joven.

7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Solicitar un criterio legal de las siguientes consultas:

- a. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
- b. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
- c. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
- d. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
- e. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir?

7.2 Solicitar un criterio legal de las siguientes consultas:

1. Tiene la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la potestad en el marco de la legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas
2. Tienen los Comités Cantonales de la Persona Joven, la Comisión Permanente del Concejo Municipal establecido dentro del Código Municipal y la Ley del Consejo de la Persona Joven la potestad en el marco de la

legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas.

7.3 Seguimiento a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

7.4 Asamblea Nacional de la Persona Joven.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°290-2021, del 3 de marzo del 2021. 5 votos a favor

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No se tiene participación de personas externas a la Junta Directiva

3. Lectura y aprobación de actas.

No se tienen actas para aprobación.

4. Asuntos Presidencia.

No hay asuntos de Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserri: "Atención de personas jóvenes durante la pandemia Covid-19S."



INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE CUENTAS ANUALES DE LA PERSONA JOVEN

De acuerdo a la actividad de Promoción de la Participación Juvenil de la Presidencia General de la República en el documento 200 del 12-09-2019. En particular el punto que menciona los Comités Cantonal y Municipal de la Persona Joven deben gestionar permanentemente con el Poder Judicial de la Unidad Judicial de la Persona Joven el cumplimiento de los deberes que le ha asignado la Ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ASERRÍ

NOMBRE DEL PROYECTO: Atención de personas jóvenes durante la pandemia Covid 19

RECUPERA NÚMERO Y CON DOMICILIO EN EL REGISTRO PÚBLICO:

LA UNIDAD DEL CPJ QUE DEBE FINANCIAR: COMITÉ CANTONAL DE ASERRÍ

ACTORES DEL PROYECTO:

Nombre/Apellido/Nombre de Puesto	Asignado del CPJ	Asignado del Comité Cantonal de Aserrí	Observaciones
MR. A. NOL. MR. NOL.	NO	NO	
MR. NOL. MR. NOL.	NO	NO	

FINANCIAMIENTO:

Carácter del CPJ	Carácter del Comité Cantonal de Aserrí	Carácter del Comité Municipal de León Cortés	Total, monto del Proyecto
Ordinario	Ordinario	Ordinario	\$ 947 415,23
Extraordinario	Extraordinario	Extraordinario	\$ 1 798 455,31
			\$ 2 745 870,54



INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE CUENTAS ANUALES DE LA PERSONA JOVEN

De acuerdo a la actividad de Promoción de la Participación Juvenil de la Presidencia General de la República en el documento 200 del 12-09-2019. En particular el punto que menciona los Comités Cantonal y Municipal de la Persona Joven deben gestionar permanentemente con el Poder Judicial de la Unidad Judicial de la Persona Joven el cumplimiento de los deberes que le ha asignado la Ley.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objetivo del proyecto: "Derechos de las personas jóvenes"

Justificación del proyecto:

El presente proyecto tiene como población beneficiada a las personas jóvenes de un rango de edad de 12 hasta los 20 años. Para este caso se busca atender una población diversa de 150 personas y una población indistinta de 400 personas jóvenes. Es preferencial la participación de las personas jóvenes con necesidades específicas en estado de vulnerabilidad, situaciones de desplazamiento (incluida violencia), con el fin de dar apoyo y una oportunidad para mejorar sus situaciones de vida, a las personas que se encuentran en dichas condiciones.

Objetivo general: Incluir en espacios públicos que permitan el empoderamiento de las personas jóvenes por medio de actividades sociales, culturales y de formación.



INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE CUENTAS ANUALES DE LA PERSONA JOVEN

De acuerdo a la actividad de Promoción de la Participación Juvenil de la Presidencia General de la República en el documento 200 del 12-09-2019. En particular el punto que menciona los Comités Cantonal y Municipal de la Persona Joven deben gestionar permanentemente con el Poder Judicial de la Unidad Judicial de la Persona Joven el cumplimiento de los deberes que le ha asignado la Ley.

Objetivo específico: Generar una cultura de apropiación de espacios públicos.

Justificación:

- Empoderar a las personas jóvenes de las comunidades de interés, fortaleciendo la participación en procesos de toma de decisión.
- Fomentar el arraigo de las personas jóvenes con los espacios públicos por medio del desarrollo de acciones socio-culturales.
- Generar un cambio en la perspectiva de toma de decisión de las personas jóvenes, por medio de talleres de creatividad, salud mental, educación, fitness, y demás áreas que requieran las personas jóvenes participantes del proyecto.

Actividades:

- Charlas de motivación en beneficio de las personas jóvenes en el sector.
- Foros de debate sobre los derechos constitucionales de las actividades.
- Identificar los comedores por alimentos.
- Elaborar los documentos de organización en operación de días, implementación y ejecución de los talleres.
- Construcción de identidad para la persona joven de la población por medio de talleres de teatro, música y actividades socio-culturales.
- Identificar personas jóvenes con competencias para ser líderes y promotores en el desarrollo de proyectos.
- Talleres de capacitación de los talleres de motivación (trabajo con las personas jóvenes).
- Procesos de desarrollo de habilidades (talleres de las personas jóvenes participantes).
- Elaboración de actividades sociales, culturales y de formación.
- Implementar las actividades y aprendizaje al terreno.

C. OBSERVACIONES GENERALES:

A. VERIFICACIONES DE RECIBO:

Fecha de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega
11 de mayo 2021	11 de mayo 2021	11 de mayo 2021

ACUERDO N° 2: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserrí, proyecto denominado: Atención de personas jóvenes durante la pandemia Covid19, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 947 415.23 (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince 23/100 Colones) y un monto extraordinario de ₡1 798 455.31 (Un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 31/100 colones) Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserrí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Aserrí. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.2 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortés: "PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES ARTÍSTICAS de las personas jóvenes DEL CANTÓN DE LEÓN CORTÉS".

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN
 (2019-08-15-2019-08-15)

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de León Cortés y el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de la República de Ecuador, se acuerda lo siguiente: (el presente instrumento es controlado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortés y se encuentra a disposición de la Municipalidad de León Cortés y de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de León Cortés).

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE: León Cortés

TÍTULO DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES ARTÍSTICAS de las personas jóvenes DEL CANTÓN DE LEÓN CORTÉS.

PRECIOSA, SOSTENIBLE Y CON VISIONES DE FUTURO: SI / NO

EL PROYECTO ABARCA LA NOMINA DEL CPJ (CANTÓN O MUNICIPIO): SI / NO

LA NOMINA DEL CPJ ABARCA LA ENTIDAD: COMPLETA / PARCIAL

ALTERNATIVAS:

Alguno asignado por el CPJ	Alguno asignado por el CPJ	Alguno asignado por el CPJ	Alguno asignado por el CPJ
SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

PRESELECCIÓN:

Ordenado por el CPJ	Edificio	Fecha, según el CPJ
04024599.36	011373020566	
Asignación	Entregado	Completado / En proceso
Total, según el Proyecto		

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objetivo es el desarrollo de los recursos de cada individuo que se incluye a continuación:

Relación del proyecto con la Ley y la política pública: Se relaciona directamente con el artículo 88 segundo de la Política Pública de la Persona Joven, que señala "Garantizar el cumplimiento del derecho a la participación ciudadana de todas las personas jóvenes, con distintos niveles" la parte del hecho que el joven se encuentra dentro de un circuito cultural; no participa por falta de interés, no muestra interés por no participar.

Impacto del proyecto: Impulsar el derecho de los jóvenes a la cultura, la recreación y el deporte, para lo cual el proyecto prevé contar de una muestra en este sentido, que permita aprovechar las diferentes posibilidades existentes.

Estadísticas: Estimar a los jóvenes para que, los derechos a los que tienen acceso los están recibiendo. Incluirlos en proyectos, talleres, de artes, música, danza, teatro, etc., para que se beneficien de los mismos.

Impacto social y ambiental: Dirigido principalmente a 300 jóvenes entre los 12 y 35 años según Ley general de la Persona Joven, ubicados en los 6 distritos del cantón de León Cortés, de los diferentes estratos sociales, con distribución de género, diversidad étnica, discapacidad y nacionalidad, que se caracterizan por tener necesidad de trabajo en función de la promoción de asociados de participación y empoderamiento en relación a cultura, deporte, salud, educación, para los jóvenes jóvenes del cantón de León Cortés.

Objetivos: **Objetivo General:** Desarrollar espacios de participación, creación y promoción de la cultura en la población joven del cantón de León Cortés (Castro, mediante actividades y programas orientados al empoderamiento, expresión artística y fomento de habilidades durante el año 2021).

Objetivos Específicos:

Objetivos Específicos:

- Buscar jóvenes entre los 12 y los 35 años en el Cantón de León Cortés que tengan o no talento artístico y quieran ser partícipes de las capacitaciones. Determinar la preferencia e afinidad de los participantes para definir la necesidad de capacitación.
- Desarrollar un programa de capacitación relacionado al arte, música, teatro, entre otros, que permitan seguir potenciando e fortaleciendo las habilidades de la juventud del cantón.
- Creación de portfolios y publicidad electrónica para entregar en cada comunidad con el fin de que los jóvenes conozcan el proyecto e inscribirse por parte del CPJ.
- El CPJ de León Cortés se involucra a cada joven un taller, manejo de presentaciones en donde expongan o muestran por qué quieren ser parte de estas capacitaciones.
- Definir de manera conjunta con los jóvenes participantes el tipo de capacitación a recibir.
- Por medio de escuelas de música, teatro, baile entre otros gestionar el programa de capacitación ya sea virtual o presencial que permitan según posibilidades el desarrollo de habilidades de la juventud del cantón de León Cortés que desean participar.

C. OBSERVACIONES GENERALES

A. VERIFICACIONES DE RECEPCION:

El proyecto está en proceso de ejecución y se encuentra en fase de ejecución.	El proyecto está en proceso de ejecución y se encuentra en fase de ejecución.
---	---

ACUERDO N° 3: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortés, proyecto denominado: **Promoción de las habilidades y capacidades artísticas de las personas jóvenes del cantón León Cortés**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **Q4 024 599.36** (Cuatro millones veinticuatro mil quinientos noventa y nueve con 36/100 Colones) y un monto extraordinario de **Q1 833 620, 66** (Un millón ochocientos treinta y tres mil seiscientos veinte mil con 66/100 colones. A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **Q1 466 091.02** (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y un con 02/100 colones) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de León Cortés, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de León Cortés. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.3 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de San José: **"SAN JOSÉ JOVEN: INTEGRADA, JUNTA Y DIVERSA"**.

INSTALAMIENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (COPJ) DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República en el artículo 20º de la Ley 1075, en promulgar y planear que promuevan los comités cantonales de la persona joven, se debe garantizar el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley General de la Juventud y de la Ley 1075, en promulgar y planear que promuevan los comités cantonales de la persona joven.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPJ)
 (Nombre del comité): San José Joven, Integrada, Junta y Diversa

ACUERDO DEL PROYECTO
 (Indicar tipo de acuerdo): SÍ NO

ESTRATEGIA NOMINADO Y CON QUORUM ESTRUTURAL
 (Indicar tipo de estrategia): SÍ NO

EL PROYECTO ACORDA NOMINA DEL COPJ (Marcar con X la opción)
 (Indicar tipo de proyecto): SÍ NO

LA NOMINA DEL COORDINADOR ESTÁ:
 (Marcar con X la opción): COMPLETA INCOMPLETA

ACUERDO DEL PROYECTO (Marcar con X)

Acuerdo Acordo del COPJ	Acuerdo del COPJ Firmado	Fecha y Número de Acuerdo	Observaciones
SÍ NO	SÍ NO	07 de febrero de 2021 (139.484.2021.014)	

Adiuta Acordo Municipal	Acuerdo Municipal Firmado	Fecha y Número de Acuerdo	Observaciones
SÍ NO	SÍ NO	09/01/2021 (139.484.2021.014)	Declaración de estado nacional Consejo Municipal de San José

RECURSOS			
Declarado del COPJ	Extrabudgetario COPJ	Total, asignado COPJ	
1.527.779,42	1424.879,14	3.052.658,56	
Superavit	Contraparte Municipal	Total, costo del Proyecto	
13.027.136,50	212.500,00	13.239.636,50	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
 Se requiere que el Funcionario realice un resumen de cada apartado que se indica a continuación:

Relación del proyecto con la Ley y la política pública:
 Se relaciona a la Ley General de la Persona Joven (Ley 1075), el proyecto se ampara bajo los artículos 2º "Definiciones", 3º "Principios de la Ley", 4º "Deberes de las personas jóvenes", 25 "Finalidad de los comités cantonales".

Beneficiarios y localización:
 1. Las actividades de capacitación masiva (locaciones) impactar a 100 jóvenes por semana. [Se agrego tambien se permitian los beneficios del Ministerio de Salud].
 2. Las actividades de Asesoría técnica (selección) impactar a 100 jóvenes por semana. [Se agrego tambien se permitian los beneficios del Ministerio de Salud].
 Para las comunidades de Páez, Urua, Hualte, San Fernando, Venegón, San Francisco de Dos Ríos, Zapato, Calabrita, Moravia, Curume, Mata Redonda.

Objetivo General:
 Establecer una propuesta de trabajo que permita a las personas jóvenes del Cantón Central de San José la participación, acceso y coordinación de acciones que contribuyan a cumplir los deberes establecidos en la Ley General Número 1075 de la persona joven.

Objetivos Específicos:
 1. Promover las actividades existentes en la institución joven del Cantón Central de San José.
 2. Implementar acciones educativas y participativas para la puesta en práctica de actividades que contribuyan al desarrollo de las personas jóvenes del Cantón Central de San José.

Riesgos de Trabajo:
 Procesos formativos:
 • Falta de recursos en actividades formativas.
 • Falta de trabajo comunitario y participación juvenil en espacios políticos e incidencia comunitaria.
 • Falta de sensibilidad en temas de diversidad sexual, cultural, étnica, entre otros.
 • Falta de sensibilidad en violencia de género.
 • Falta de planes para la prevención del suicidio.
 • Falta de trabajo con temas de vulnerabilidad y sensibilidad social.
 • Falta de planes de actividades educativas de trabajo social.
 • Falta de planes para la Resolución Alternativa de Conflictos.
 • Falta de liderazgo juvenil.
 • Carencia de una red social.
 • Participación en eventos y conmemoraciones como muestra de la diversidad, muestra contra la violencia de género. Una Muestra de la diversidad cultural, muestra por la familia. Día del abogador colombiano, día de la cultura y actividades académicas, entre otros.

Tel: San José (2257) 4130 / (2257) 4090 Ciudad Bolívar: (2257) 4131 / (2257) 4132
 • Fax: Ciudad Bolívar: (2257) 4090 San José: (2257) 4090
 • Web: www.cpj.gov.cr

C. OBSERVACIONES GENERALES

II. VERIFICACIÓN DE REGISTRO

Cantidad de folios recibidos (marcar en letra de imprenta)	Fecha de recepción que realiza la revisión	Fecha de revisión
03 folios de presupuesto: ANEXO 1 BUDGETO DE TRABAJOS ANEXO 2 PLAN DE ACCIONES ANEXO 3 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ANEXO 4 ACUERDO NOMINATIVO (221) ANEXO 5 OFICIO COPJ MAJ 2021 013 ACUERDO DE APROBACIÓN ANEXO 6 NOTA DE EXPEDIENTE DE REGISTRO ANEXO 7 OFICIO COPJ MAJ 2021 013 OFICIO COPJ MAJ 2021 013 ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS (130) Y ELABORACIÓN DE SAN JOSÉ OFICIO DE CONCORDAMIENTO DE NOMINACIÓN PRELIMINAR DE PROYECTO 2021 - COPJ ELABORACIÓN DE SAN JOSÉ	SUSAN VICTORIA MUÑOZ ALVARADO (FIRMA) <small>Nombre: SUSAN VICTORIA MUÑOZ ALVARADO Cédula: 10000000000000000000 Fecha de emisión: 07/02/2021</small>	03/02/2021

Fecha en que se recibe el proyecto completo en el correo: 03/02/2021 10:40:02

Persona de contacto: Cuvaco
 Teléfono: 8890 1390

ACUERDO N° 4: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, proyecto denominado: **San José Joven, Integrada, junta y diversa**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡7 517 279.42 (Siete millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y nueve con 42/100 Colones) y un monto extraordinario de ₡3 424 879,14 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve con 14/100 colones A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡13 017 156.42 (Trece millones diecisiete mil ciento cincuenta y seis con 42/100 colones) que se incorpora en este proyecto. Notificar este

acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San José. 5 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME.

5.4 Solicitud uso de la plaza y aprobación de nombramiento interino. Centro Cívico por la Paz Garabito.

El puesto para el que se gestiona la autorización de ser utilizado y el nombramiento interino, se ubica en el CCP de Garabito. Cada Centro Cívico está dotado de dos plazas, en el caso de la participación de Comité, y actualmente se dispone de uno de ellas vacante en este CCP de Garabito. Esta plaza con especialidad en Trabajo Social, ya cuenta con un titular importante en las prestaciones de atención y referencia de casos de personas jóvenes en situaciones de violencia y desarrollo de procesos reactivos y formativos propios del modelo. La persona que ocupa el puesto, tendrá entre sus labores las de desarrollar acciones de respuesta social acorde al modelo propio de la atención integral para el desarrollo de las personas jóvenes de los Centros Cívicos por la Paz y al Programa para la promoción de la paz social con personas jóvenes del CPJ.

Por lo que se reitera la necesidad de contar con el puesto para consolidar la propuesta de trabajo en el centro de Garabito, dado que no hay posibilidad de encargarse las tareas a otro puesto, ya que solo tiene un perfil según las necesidades, y una carga de trabajo considerable por el número de personas con las que trabaja por día. Para nuestra institución es indispensable contar con esta y todas sus plazas, a fin de cumplir con todas las áreas que dispone la ley, y las que se generan a partir de compromisos para como lo viene a ser el Programa que se materializa a partir de los Centros Cívicos para la Paz.

Acuerdo N° 1. Aprobada en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 6950 publicado en el Alcance N° 34 a la Gaceta N° 30 del 12 de febrero del 2021, en donde se modifica el inciso 12 del Artículo 1 de la ley N° 9028, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020, se autoriza el uso de puesto N° 50078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Garabito.

Acuerdo N° 2. Vista y analizada la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, señor Luis Antonio González Jiménez, se aprueba el Nombramiento Interino de la señora María Cristina Bolaños Blanco, cédula de identidad N° 01-1417-0267, en el puesto vacante N° 50078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social. Este nombramiento regirá a partir del 16 de marzo del año 2021. Acuerdo en firme.

Continuamente:

LUIS ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 Director Ejecutivo
 Cédula de Identidad N° 01-1417-0267
 Email: agonzalez@cpj.gov.ec

María Cristina Bolaños Blanco
 Cédula de Identidad N° 01-1417-0267
 Email: maria@cpj.gov.ec

Acuerdo de selección de María Cristina Bolaños Blanco

En razón que actualmente el Servicio Civil nos indica que no se cuenta con registro de elegibles para este puesto, y que nos otorgan 30 días hábiles para realizar un nombramiento interino, a fin de aprovechar lo actuado antes y agilizar el proceso de nombramiento, se acuerda a reconocer los resultados de un proceso que se realizó a cabo el año pasado. Con la finalidad de ocupar el puesto, el año pasado se llevó a cabo un proceso de reclutamiento y selección por medio de la sublotación de un afilote. Los resultados se detallan en un informe realizado oportunamente por la Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, Informe Final de Selección de Personal, que fue presentado en julio del 2020. Se menciona en dicho informe que se realizó entrevista de forma virtual, utilizando la plataforma Teams. Se adjunta la Guía de Formulación de Entrevista que se usó.

Para el presente proceso de selección en el pasado mes de febrero, después de que la Dirección General de Servicio Civil indica que no se cuenta con información para conformar una nómina (adjunto), se convocó nuevamente a entrevista a tres de las personas que ya se había entrevistado en el proceso anteriormente indicado, estando presentes en esta ocasión las siguientes personas funcionarias: Luis Antonio González, en calidad de Director Ejecutivo del CPJ, y Patricia Vargas Chaves, Profesional Especialista ubicada en el CCP de Garabito, y Rocío Cuasapán Zapata, Gestora Institucional de Recursos Humanos Auxiliar. De los tres oferentes se seleccionó a la señora María Cristina Bolaños Blanco quien se verificó que cumple con todos los requisitos para ocupar el puesto.

Es por todo lo anterior, y al contar la persona seleccionada con el visto bueno de esta Dirección Ejecutiva, que se emite a esta Junta Directiva la solicitud de autorización para el uso del puesto, y la aprobación del nombramiento interino de la señora María Cristina Bolaños Blanco.

Tel. Sin. Fax: 2257-1170 / 2257-3991 (línea directa) 2253-4131 / 2280-4376
 www.cpj.gov.ec

IV. Evaluación y Valor Probatorio de la Selección

El Comité Cantonal de la Persona Joven de San José, en el marco de la Ley N° 9028, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020, se autoriza el uso de puesto N° 50078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Garabito.

El presente proceso de selección se realizó el día 16 de febrero del 2021, en el Centro Cívico para la Paz de Garabito, con la finalidad de ocupar el puesto N° 50078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Garabito.

El presente informe detalla los resultados de la selección de personal, en el marco de la Ley N° 9028, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020, se autoriza el uso de puesto N° 50078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Garabito.

VALORES DE LA EVALUACIÓN Y VALOR PROBATORIO

VALORES DE LA EVALUACIÓN	VALOR PROBATORIO
1. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
2. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
3. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
4. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
5. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
6. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
7. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
8. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
9. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
10. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
11. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
12. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
13. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
14. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
15. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
16. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
17. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
18. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
19. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
20. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
21. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
22. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
23. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
24. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
25. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
26. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
27. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
28. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
29. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
30. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
31. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
32. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
33. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
34. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
35. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
36. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
37. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
38. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
39. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
40. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
41. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
42. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
43. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
44. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
45. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
46. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
47. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
48. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
49. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
50. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
51. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
52. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
53. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
54. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
55. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
56. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
57. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
58. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
59. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
60. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
61. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
62. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
63. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
64. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
65. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
66. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
67. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
68. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
69. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
70. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
71. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
72. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
73. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
74. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
75. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
76. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
77. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
78. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
79. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
80. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
81. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
82. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
83. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
84. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
85. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
86. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
87. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
88. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
89. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
90. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
91. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
92. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
93. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
94. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
95. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
96. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
97. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
98. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
99. Definición de funciones (definición de funciones)	20%
100. Definición de funciones (definición de funciones)	20%

CRISTINA BOLAÑOS BLANCO

[ver perfil](#)

(+504) 8872341

Es una investigadora social, con gran interés en temas de Derechos Humanos (integración, género, Educación, violencia física y psicológica, salud y adolescencia, entre otros). Durante su carrera, ella ha trabajado en espacios multiculturales y con diversos grupos. Buscando mejorar sus conocimientos en esta y generando sus capacidades para superar situaciones de adversidad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación DEPRYS, Tegucigalpa, Honduras (2017-2020)

Investigadora social dentro del Programa de "Comunicación y Educación" en el Centro de la Fundación DEPRYS, enfocándose en el desarrollo de programas de comunicación y educación para jóvenes y adolescentes, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los jóvenes y adolescentes.

Enlaces, Costa Rica, San José (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

REC Interamericana, San José (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

Asociación Voces Múltiples, San José (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

ACAJ, San José (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

Universidad de Costa Rica, Tegucigalpa, Honduras (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

EDUCACIÓN

Graduada en Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Tegucigalpa, Honduras (2012-2016)

Graduada en Educación Social, Colegio Seminario, Tegucigalpa, Honduras (2012-2016)

HABILIDADES

Idiomas: Inglés (intermedio), Español (habla), Francés (intermedio)

Programas de capacitación: Liderazgo, Gestión de Recursos Humanos, Comunicación y Educación, entre otros.

IDIOMAS

Inglés (intermedio), Español (habla), Francés (intermedio)

INFORMACIÓN PERSONAL

Comunicación: excelente. Se dedica a la investigación y al desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

CRISTINA BOLAÑOS BLANCO

[ver perfil](#)

(+504) 8837748

Universidad de Costa Rica, Tegucigalpa, Honduras (2012-2016)

Graduada en Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Tegucigalpa, Honduras (2012-2016)

Graduada en Educación Social, Colegio Seminario, Tegucigalpa, Honduras (2012-2016)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Centro Pasa Bien Pasa, Tegucigalpa, Honduras (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

Un Techo para mi País, San José (2017-2020)

Trabaja en el área de gestión de recursos humanos, enfocándose en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo de habilidades de los empleados, así como en el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y de las habilidades de comunicación de los empleados.

Referencias

- Centro Pasa Bien Pasa (CPBP)
- Un Techo para mi País (UTP)

ACUERDO N° 5: Amparados en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 9950 publicado en el Alcance N° 34 a La Gaceta N° 30 del 12 de febrero del 2021, en donde se modifica el Inciso 12) del Artículo 7 de la Ley N° 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020; se autoriza el uso del puesto N° 509078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Garabito. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° 6: Vista y analizada la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, señor Luis Antonio González Jiménez, se aprueba el Nombramiento Interino de la señora María Cristina Bolaños Blanco, cédula de identidad N° 01-1417-0267, en el puesto vacante N° 509078, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Trabajo Social. Este nombramiento regirá a partir del 16 de marzo del año 2021. Acuerdo en firme." 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Don Steven señala que se recuerda que la responsabilidad de los nombramientos es de la Unidad técnica correspondiente revisar que se cumplan requisitos y en la Junta Directiva se da un visto bueno para proceder con el nombramiento, pero la responsabilidad de que las personas propuestas cumplan con la totalidad de los requisitos es de las unidades técnicas gestionantes.

5.5 Solicitud de uso plaza analista de contrataciones y aprobación de traslado en propiedad.

Don Luis indica que el 24 de diciembre del 2020 se realizó una sesión de Junta Directiva para hacer un nombramiento de una persona que era una plaza que estaba en préstamo en el Ministerio de Cultura y Juventud, específicamente en la Proveeduría, un intercambio de plazas que se había hecho, donde el Consejo de la Persona Joven tiene a la compañera Lilliana Conejo Solano, quien hace un excelente trabajo y el Ministerio de Cultura y Juventud tenía a una funcionaria del Consejo de la Persona Joven, quien

fue ascendida a otro cargo en propiedad, entonces quedó vacante esa plaza y en diciembre se hizo un nombramiento del Señor Luis Adrián Montoya que había trabajado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Don Luis señala que se hizo el nombramiento, se verificó que cumplía con todos los requisitos y Rocío Guzmán Fajardo, encargada de Recursos Humanos de la Institución mediante comunicación telefónica con Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para solicitar el traslado del expediente personal, debido a la respuesta recibida se procedió a solicitar formalmente al Departamento de Recursos Humanos el traslado del expediente personal del Sr. Montoya y una vez recibido el documento se conoce efectivamente que le responden que esta persona había sido despedida porque había falsificado la firma de su superior para un pago de horas extra, estando en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que había sido despedido en el 2015. Por esto se da un problema por dos razones: primero que no debía aparecer en el registro de elegibles del Servicio Civil, sin embargo, apareció en dicho registro porque al parecer el Servicio Civil no le había llegado, no tenía la información actualizada y además para poder ingresar a la institución el Señor Montoya firmó una declaración jurada donde indicaba que no había sido despedido de la Administración Pública y al final si se está consignando información que no es cierta se enfrenta a un proceso penal por mentir en un documento público. Al conocer lo indicado, la compañera que estaba en el ascenso debía cumplir con un periodo de prueba y lo que se había quedado con el Ministerio de Cultura es que una vez que la persona quede ya en propiedad se coordinaba para que el Consejo de la Persona Joven no perdiera la plaza, entonces fue nombrada en propiedad al pasar el periodo de prueba, cambiando con esto la condición de la plaza y así proceder entonces a hacer un nuevo nombramiento, entonces al saber sobre la situación del Sr. Montoya se firmó el cese de este funcionario, por lo que desde hace semana y media ya no es funcionario del Consejo de la Persona Joven.

Don Luis informa que la señora Rocío Guzmán Fajardo, encargada de Recursos Humanos de la institución presentará una denuncia penal ante el Ministerio Público, ya que como funcionarios públicos se está en la obligación de denunciar actos irregulares, entonces el Señor Montoya ya no es funcionario del Consejo de la Persona Joven y va a enfrentar una denuncia penal que se va a presentar.

En este momento al suceder esto, se tiene una ventana de oportunidad para poder hacer el nombramiento de una persona para este puesto, quien es actualmente funcionario de la Procuraduría de la República, viene a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, por lo que se trae a Junta Directiva esta propuesta de nombramiento, con los documentos probatorios del cumplimiento de los requisitos para el puesto.

PROYECTUADA INSTITUCIONAL

21 de febrero del 2021
PRESENTE

Sefior:
 Luis Antonio Gonzalez Jimenez
 Director Ejecutivo
 Consejo de la Persona Joven

Estimado sefior:
 Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo informado el pasado 17 de febrero del afo, en virtud de un acuerdo de trabajo suscrito entre la persona que suscribe y la entidad denominada Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las actividades administrativas de la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, se solicita el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

Apoyandome en lo anterior se dirige a usted para que:

Conformante **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS**
 (C.C. 10.870.846)
SOLEA PARRA
 (C.C. 10.870.846)
 Lic. Jorge Rodriguez Rojas
 PROCESADOR INSTITUCIONAL

En fe de lo anterior, se extiende el presente documento en dos ejemplares, uno en original y otro en copia digital, los cuales se entregan a usted y a la persona que suscribe, respectivamente.

En un ejemplar de este documento se anexa el formato de consentimiento de la persona que suscribe.

En fe de lo anterior, se extiende el presente documento en dos ejemplares, uno en original y otro en copia digital, los cuales se entregan a usted y a la persona que suscribe, respectivamente.

2 de marzo del 2021
CPI DE CALDAS

Sefiora:
 Silvia Cordero
 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Estimada Sefiora:
 Reciba un cordial saludo.

Como parte de los esfuerzos por fortalecer la capacidad institucional de la entidad denominada Consejo de la Persona Joven, en virtud de un acuerdo de trabajo suscrito entre la persona que suscribe y la entidad denominada Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las actividades administrativas de la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, se solicita el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

Apoyandome en lo anterior se dirige a usted para que:

El presente documento es el resultado de un proceso de selección para el cargo de Procesador Institucional, en virtud de un acuerdo de trabajo suscrito entre la persona que suscribe y la entidad denominada Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las actividades administrativas de la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

En un ejemplar de este documento se anexa el formato de consentimiento de la persona que suscribe.

En fe de lo anterior, se extiende el presente documento en dos ejemplares, uno en original y otro en copia digital, los cuales se entregan a usted y a la persona que suscribe, respectivamente.

Reporte de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Evaluación del 17 de febrero del 2021, en el cual se solicita el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

En respuesta a lo solicitado, se presenta a continuación la propuesta de Acuerdo de Trabajo para el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

Acuerdo N.º 11, suscrito en el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 975, suscrito en el artículo 10 de la Ley N.º 1712 del 2014, en el marco de la Ley N.º 975 del 2006, para el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

Acuerdo N.º 12, suscrito en el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 975, suscrito en el artículo 10 de la Ley N.º 1712 del 2014, en el marco de la Ley N.º 975 del 2006, para el traslado de la persona que suscribe a la unidad de trabajo denominada Oficina de Planeación y Evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 1275 del 2006, en el marco de la Ley 1712 del 2014.

Si más por el momento, se requiere consentimiento

LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
 Director Ejecutivo
 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

MARISOL BARRERA
 Directora General
 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS
 Lic. Jorge Rodriguez Rojas
 PROCESADOR INSTITUCIONAL

EXPERIENCIA LABORAL

- Práctica superintendente en el Instituto Costarricense de Electricidad, San José, 2004 - 2006
- Agente reparador Productos Diana 2005
- Consultoría (Tiempo y Movimientos), Agencia Internacional 2005
- Rediseño de Asesoría Interactiva 2006 - 2007
- Asistente Contable - Sauter Informas 2007 - 2009
- Asesor de Oficina Operativa de Pensiones del Banco de Costa Rica 2009 - 2010
- Administrador - Ahorros del Valle S.A. 2009 - 2014
- Asesor de compra Administrativa, Procuraduría General de la República 2014 - 2020
- Encargado de bienes, actualidad

FUNCIONES REALIZADAS

- Encargado del plan de compras
- Encargado del módulo de cobro de mercadería en SICOP
- Encargado de Ejecuciones en Exonaf
- Encargado de bienes
- Encargado de inventarios mensuales del consumo de la planta "C"

IDIOMAS

- Español, dominio total
- Inglés, dominio parcial

REFERENCIAS

- Josely Cortes Velásquez 8845-4439
- Miguel Guifarré 8383-9837

OBJETIVO

Alojar un desarrollo integral personal a través de mis facultades y capacidades, que me permitan contribuir por medio de mi desempeño laboral al bien común

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: Diego Armando Gamboa Chacón

Celular: 1-1275-0996

Educat. 34 años

Nacionalidad: costarricense

Dirección: San Juan de Dios de Desamparados, 300m sur de la escuela La Andina, Intersección Bepas

Fecha nac: 22/04/86

Estado Civil: Soltero

Teléfono: 2252-1278 / 8130-1579

ESTUDIOS REALIZADOS

- Escuela Andrés Bello, Costa Rica, 1992 - 1996, Conclusión de Enseñanza Primaria
- Licenciatura de Administración, Universidad de Costa Rica, 2001 - 2004, Conclusión de Estudios Generales Básicos (Tercer Año)
- Gratuito Técnico Profesional San Sebastián, 2002 - 2004, Conclusión de Estudios Secundaria (Bachillerato)
- Gratuito Técnico Profesional San Sebastián, 2002 - 2004, Técnico Medio en Electrónica con Énfasis en Telecomunicaciones
- Universidad San Marcos, Bachiller en Administración de Empresas
- Universidad San Marcos, Licenciatura Administrativa de Empresas
- Universidad San Marcos, Maestría en Finanzas e Intermedias Financieras

OTROS CURSOS

- Introducción a la Ingeniería Industrial, Universidad Internacional de las Américas, 2005
- Audición, Colegio Técnico de San Sebastián, 2003
- Curso pregrado, Intermedio e avanzado, Centro Juan Pablo II, 2000
- Procesos de Compra, Colegio Técnico de San Sebastián, 2005
- Primer Colegio Técnico de San Sebastián, 2001

Doña Margareth consulta si se ha consultado de previo el expediente.

Don Steven menciona la importancia de darse por enterados como miembros de la Junta Directiva de la situación que se presentó y de acuerdo con que la funcionaria está en la obligación de presentar las denuncias correspondientes, considera importante también hacerle saber al Servicio Civil esta falla en su control interno que les indujo a este error, para que tome las medidas correctivas del caso y que no vuelva a pasar, pero le parece importante que la dependencia de Recursos Humanos les dé parte en el asunto y tal como lo indica doña Margareth, el funcionario que se va a nombrar que no tenga algún asunto disciplinario pendiente de manera que no vuelva a pasar y comprende que esta no fue responsabilidad de la institución sino una falla en el control interno del Servicio Civil y a partir de ahí se indujo al error y en buena hora que se pudo solucionar, pero sí

se puede hacer esa doble verificación en este caso, que el funcionario no tenga ningún caso pendiente.

Don Luis indica que el hecho de que el señor Montoya haya sido despedido no lo inhabilitaba para ser contratado por el Consejo de la Persona Joven, porque eso pasó en el 2015, es decir ya habían pasado los cinco años que inhabilitan para ser contratado, el problema es que él mintió en la declaración jurada, si él hubiera puesto que fue despedido en el 2015 no estaría afrontando el proceso penal que va a tener que enfrentar y habría sido otro tema haberse dado cuenta de todo el tema del despido que no estaba en el registro de inelegibles pero hubiese sido diferente el tratamiento dado a este caso.

ACUERDO N° 7: Amparados en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 9950, publicado en el Alcance N° 34 a La Gaceta N° 30 del 12 de febrero del 2021, en donde se modifica el Inciso 12) del Artículo 7 de la Ley N° 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020, se autoriza el uso del puesto vacante N° 380682, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Administración- Generalista. 5 Votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° 8: Vista y analizada la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, se aprueba el Traslado en Propiedad del señor Diego Armando Gamboa Chacón, cédula de identidad N° 01-1275-0966, de la Procuraduría General de la República al Consejo de la Persona Joven, para ocupar el puesto vacante N° 380682, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Administración-Generalista. Este traslado en propiedad regirá a partir del 16 de marzo del año 2021. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Doña Margareth indica que al final de la sesión se les da firmeza a todos los acuerdos de la presente sesión.

5.6 Solicitud de aprobación modificaciones Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2021 (MAPP) y la matriz del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP).

Don Luis indica que son tres cambios muy puntuales en las modificaciones Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2021 (MAPP), se tiene un proyecto para personas jóvenes con discapacidad con el Parque la Libertad denominado. "Moviéndonos con Libertad", que este año no tenía presupuesto asignado, se les hizo una transferencia a inicios del año, pero con fondos del año pasado, por un margen que hay para liquidar el presupuesto, sin embargo, por indicaciones de SEPLA, se tenía que incluirlo para el 2022.

El segundo cambio es que se tiene un proyecto de emprendedurismo para personas jóvenes con discapacidad que tenía 100 beneficiarios, pero avanzando en la

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	POI 01: Número de actividades de capacitación desde el Enfoque de Juventudes a Instituciones Públicas con acciones en el PAPPD
Definición conceptual	Actividades de capacitación para sensibilizar a los funcionarios y funcionarias en la atención a las personas jóvenes desde el Enfoque de Juventudes
Fórmula de cálculo	Sumatoria de las actividades de capacitación realizadas
Componentes involucrados en la fórmula de cálculo	Toda actividad realizada
Unidad de medida	Número
Interpretación	Para el 2021 se ejecutarán 5 actividades de capacitación desde el Enfoque de juventudes a las instituciones públicas que cuenten con acciones dentro del PAPPD
Desagregación geográfica	Región: provincia Ica; por temática: por sexo, grupos de edad y discapacidad
Desagregación temática	Por institución
Línea base	0
Meta	2021: 5 actividades
Periodicidad	Anual
Fuente	Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas / Informe de las actividades realizadas
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (X) Producto
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	Se pretende sensibilizar a los funcionarios y funcionarias en la atención a las personas jóvenes desde el Enfoque de Juventudes

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Número de personas jóvenes beneficiadas con los programas y proyectos ejecutados
Definición conceptual	Personas jóvenes, según la Ley General de la Persona Joven (L. 2011), son personas con edades comprendidas entre los 12 y 25 años, menores adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes, lo anterior en función de lo que dispongan las leyes en beneficio de beneficio y adolescentes
Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas jóvenes beneficiadas con los programas y proyectos ejecutados
Componentes involucrados en la fórmula de cálculo	Total de personas jóvenes beneficiadas con los programas y proyectos ejecutados
Unidad de medida	Número
Interpretación	Para el año 2021 se beneficiarán 950 personas jóvenes en los programas o proyectos públicos o privados ejecutados
Desagregación geográfica	Región: provincia Ica; por temática: por sexo, grupo de edad y discapacidad
Desagregación temática	
Línea base	0
Meta	2021: 1050
Periodicidad	Semanal y anual
Fuente	Unidad de Promoción de la Participación y Director Ejecutivo / Informe semanal y anual de seguimiento de metas PNDIP del Programa de Buen Campo, Emprendimiento Juvenil 2019-2022, y del Programa de inclusión para la formación y recreación de personas jóvenes con discapacidad
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (X) Producto
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	Los beneficiarios para la población objetivo, dependerán de cada programa o proyecto. Para el Programa de inclusión para la formación y recreación de personas jóvenes con discapacidad, se deberá a las personas jóvenes procesos de formación y desarrollo de capacidades en temas específicos como por ejemplo valores y prácticas democráticas, para fomentar el buen trato a personas con alguna discapacidad física, mental, de vista, sensorial, participación política efectiva, inclusión y participación en espacios de toma de decisión, así como inserción laboral y formación técnica. Para el Programa Impulso Emprendo Joven lo que se busca es el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades innovadoras y emprendedoras de los jóvenes mediante la transferencia de conocimientos de una forma práctica, para mejorar la idea o modelo de negocio, reunir o emprendimiento existente con potencial

PROGRAMA NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PNDIP 2019-2022
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Febrero 2021 con oficio CPJ-DE-OF-038-2020
 Subdirección: UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 Fecha: 2021-02-11
 Nombre: Gabriela y Carlos

Sector	Objeto	Indicador	Meta Institucional					Programa Educativo: Meta completa					Meta Regional (valores agregados de las regiones, provincias y comunas)	Fuente de Verificación	Observaciones		
			2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023					
Estrategia de inclusión y desarrollo de capacidades para el bienestar de las personas jóvenes con discapacidad	Programa de inclusión para la formación y recreación de personas jóvenes con discapacidad	Número de personas jóvenes beneficiadas con los programas y proyectos ejecutados	15 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	15 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000
			1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200	1 707 200
			4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000
			100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000
Estrategia de inclusión y desarrollo de capacidades para el bienestar de las personas jóvenes con discapacidad	Programa de inclusión para la formación y recreación de personas jóvenes con discapacidad	Número de personas jóvenes beneficiadas con los programas y proyectos ejecutados	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200	2 107 200
			343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100	343 107 100
			4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000	4 000 000
			100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000	100 000 000

Doña Margareth indica que se incorpora a la presente sesión del Directivo Geison Valverde Méndez al ser las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos, desde la Ruta 32.

ACUERDO N° 9: Analizadas las modificaciones a los instrumentos de planificación correspondientes a la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2021 (MAPP) y la matriz del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP), se autoriza la aprobación de las modificaciones. Se autoriza al Director Ejecutivo para realizar los ajustes que se requiera a dichos documentos, de acuerdo a las solicitudes que realice SEPLA del MCJ, luego del respectivo análisis y revisión, siempre y cuando estos cambios no alteren significativamente los compromisos institucionales. 5 Votos a favor y una abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

6. Correspondencia.

6.1 Solicitud de criterio legal, mediante nota con fecha 2 de marzo 2021, suscrita por el Sr. Jonathan Brenes Bustos, Asambleísta, Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Don Luis indica que esta es una nota que Jonathan Brenes Bustos remite con copia a la Junta Directiva donde solicita criterio legal sobre cuatro consultas relacionadas con las vinculaciones de las acciones que generen las comisiones de trabajo, por lo cual don Luis informa que ya trasladó esta consulta a la Asesoría Legal de la Institución por lo que se hace del conocimiento de esta Junta Directiva al estar copiada en dicha nota.

Filadelfia, Carrillo – Guanacaste
Martes 2 de marzo del 2021

Señor
Luis González Ballester
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo Nacional de la Persona Joven

Estimado señor

Reciba un cordial saludo de mi parte, al tiempo que le saluda respetuosamente que me prinda atender a través de los asesores legales del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, un criterio legal sobre lo siguiente:

1. La Asamblea de la Red Consultiva de la Persona Joven, tiene acciones vinculantes fuera de las de discutir y aprobar la Política Pública de la Persona Joven.
2. Las comisiones de trabajo o los comités interinos que integre este órgano, pueden delegar o realizar actuaciones sin antes someter a conocimiento y discusión dichos asuntos ante la Asamblea de la Red para su aprobación.
3. Las recomendaciones o dictámenes de las comisiones o comités que se integran en el seno de la Asamblea de Red, son para informar, proponer y sujeción al trabajo de la Asamblea, o estas someter a actuar fuera de la asamblea y si las mismas tienen la potestad de sancionar.
4. Las recomendaciones o dictámenes de las comisiones o comités que se integran en el seno de la Asamblea de Red, son vinculantes antes las organizaciones que tienen representación en esta instancia.

Le agradezco su pronta atención y respuesta, sin más por el momento me despido.

Atentamente,
JONATHAN ANTONIO BRENES BUSTOS Digitally signed by JONATHAN ANTONIO BRENES BUSTOS (IRMA)
FIRMA Antonino Brenes Bustos: 2021.03.02 11:10:00 -0600
ASAMBLEISTA
Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Cc:
- Junta Directiva CPJ
- Archivo 2021
- CCPJ Carrillo.

7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Solicitar un criterio legal de las siguientes consultas expuestas por el Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz.

Emmanuel indica que los siguientes cinco puntos corresponden a la Ley 9848 que da autorización a las Municipalidades para el uso de los superávits libres:

1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?

2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir?

ACUERDO N°10: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva, mediante la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, elaborar un criterio legal sobre las siguientes consultas expuestas por el Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz:

1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir? 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7.2 Solicitar un criterio legal de las siguientes consultas:

1. Tiene la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la potestad en el marco de la legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas
2. Tienen los Comités Cantonales de la Persona Joven, la Comisión Permanente del Concejo Municipal establecido dentro del Código Municipal y la Ley del Consejo de la Persona Joven la potestad en el marco de la legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas.

ACUERDO N°11: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva mediante su Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, elaborar un criterio sobre las consultas por el Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz, a razón de los alcances que tiene la Asamblea Nacional de la Persona Joven, 1) si tiene la potestad en el marco de la legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas y 2) Si tienen los Comités Cantonales de la Persona Joven, la Comisión Permanente del Concejo Municipal establecido dentro del Código Municipal y la Ley del Consejo de la Persona Joven la potestad en el marco de la legalidad para realizar o gestionar un convenio de cooperación, cartas de compromiso, o cartas de entendimiento con otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas. 6 Votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N°12: Se da firmeza a todos los acuerdos tomados durante la presente sesión. 6 votos a favor.

7.3 Seguimiento a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Emmanuel indica que se les compartió una tabla de Excel que viene muy detallada, pero consulta cuáles han presentado ante el Consejo de la Persona Joven, están en revisión y cuáles no se ha recibido la documentación por parte de los técnicos del Consejo de la Persona Joven, para darle seguimiento.

Don Luis menciona que sería incluir una columna donde se indique si está en revisión y estará solicitando a los/as compañeros/as que hagan la modificación para que la matriz tenga ese detalle.

7.4 Asamblea Nacional de la Persona Joven.

Evelyn menciona sobre este tema relacionado con la Asamblea desea consultar sobre una situación del día de hoy con los correos que están circulando hacia la Asamblea con indicaciones que parecen confusas porque los documentos que envían, los correos que mandan dicen una cosa y al consultar los funcionarios dicen otra, entonces solicita si pueden remitir un detalle de cuáles son las funciones o cuál es la relación que tienen los funcionarios del Consejo de la Persona Joven con la Asamblea, para tener más claro quiénes son los encargados de qué tema y para evitar esos mal entendidos porque están circulando una comunicación oficial con un contenido pero cuando se le consulta al funcionario dicen lo contrario de lo que están comunicando. Indica que específicamente mencionando el caso de hoy, les llegó un correo de Silvia Hernández informando que si se tenía problemas con los accesos, que se notificara a través del correo electrónico o a través de ella o con Jenny Vargas para ver el tema de la contraseña pero cuando se le consulta a Jenny dice que no, que es únicamente a través del correo lo cual ocasiona confusión y esperó casi todo el día la corrección de ese correo para que le aclararan y no sucedió tampoco, entonces considera una mayor claridad en los roles que tienen ellos con la Asamblea, para evitar confusiones y tener más claro el panorama en esa línea.

Don Luis menciona que posterior a los mensajes mencionados, conversó con Jenny y le indicó que no había problema que iba a estar atendiendo problemas personales y además había facilitado el número de celular de ella para el sábado y que se iba a atender la consulta de Evelyn, pero señala que no tiene ningún mensaje con el número de Jenny y no sabe por dónde lo pasaron, pero solamente se tiene el correo que les llegó hoy con ese dato y lo que mencionó, que cuando consultó indicó que tenía que ser a través del correo y al no ser atendida la consulta por teléfono hizo procedió a realizar dicha consulta vía correo y de igual manera solicitó por correo se hiciera la aclaración si es que van a hacerlo o no o si es solamente a través de correo electrónico la solicitud de cambio de contraseña pero se quedó todo el día esperando que hicieran la corrección y a la fecha no ha recibido comunicación al respecto.

Emmanuel aclara que sobre este tema fue en la Asamblea pasada que mandaron un mensaje, Jenny y Silvia, compartiendo los números de teléfono de cada una de ellas.

Don Luis indica que va a verificar bien con Jenny, sobre todo para que todo salga bien el sábado que es lo más importante.

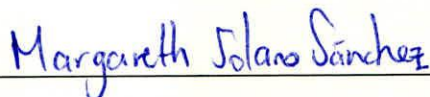
Geison consulta si es posible desde este espacio para instruir a las personas que están encargadas de este proceso que den prioridad a los últimos cuatro días antes de la Asamblea, que, si se va a facilitar un número o correo, estar pendiente como un tema prioritario de la jornada laboral, ya que en otras ocasiones se ha atrasado el inicio de la Asamblea por la saturación de consultas.

Emmanuel consulta porqué se desconfiguró el correo electrónico que se brinda después de cada sesión, Don Luis menciona que lo que se activa es el uso de la plataforma en teams no un servidor de correos. A lo cual Geison considera importante estar al tanto inclusive volver a mandar a los Asambleístas los correos y las contraseñas. Esto porque según indica Emmanuel caduca la contraseña en cada sesión y es de nuevo una confusión y considera que es cambiar la práctica de cuando ya se acerca la Asamblea enviar nuevamente el usuario con la contraseña nueva.

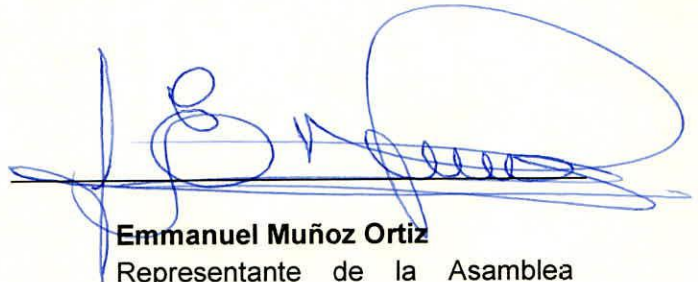
Doña Margareth consulta a don Luis si a nivel de Consejo de la Persona Joven existe algún tema en cuanto a tiempos en los que se sepa que las compañeras van a hacer el envío de los correos o las contraseñas, hacer una prueba rápida con la gente, tomando parte además de los compañeros/as del Consejo de la Persona Joven, los Asambleístas y la gente, para corroborar que las herramientas estén funcionando de la forma adecuada. Don Luis indica que esta semana hay convocadas dos sesiones de inducción para todos especialmente para las personas nuevas de la Asamblea, se convocaron y coordinaron dos sesiones de inducción con el Directorio y no duda que Jenny, Silvia y Jean Paul quien está empezando en esto, se están dedicando de lleno a esto y menciona que el sábado Jenny va a estar de previo y durante la sesión.

Don Luis reitera que va a conversar con Jenny mañana para ver todos estos temas, cómo está todo para la Asamblea, cuántas consultas se han recibido y si ese correo que envió Silvia qué respuestas ha tenido de igual menciona que están las sesiones de inducción en esta semana para garantizar que todo fluya bien el sábado. Sobre las inducciones al Directorio se le indicó dos cosas diferentes en el Oficio, una cosa son las inducciones para la Asamblea como ha venido funcionando y otra cosa es un grupo de prueba para el nuevo software que se está haciendo.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y treinta y tres minutos.



Margareth Solano Sánchez
Presidenta Junta Directiva Consejo
de la Persona Joven Viceministra
de Juventud



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea
Nacional de la Red Consultiva de la
Persona Joven, Secretario Junta
Directiva Consejo de la Persona
Joven